31/01/2025

ECONOMIST&JURIST

Jaime Lozano Ibáñez

Magistrado del TSJCLM y vicepresidente de la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial

La abolición de la acción popular y la posible continuidad de las instrucciones penales mientras se resuelve sobre la constitucionalidad

No es la finalidad de esta tribuna tratar de demostrar la inconstitucionalidad material de la proposición del grupo socialista sobre una sedicente "Ley orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al **acoso derivado de acciones judiciales abusivas"**. Partiré del presupuesto de que **la norma es inconstitucional**, cosa por otro lado, a mi juicio, absolutamente palmaria. Pero ya sabemos por experiencia que la inconstitucionalidad manifiesta no es algo que impida al parlamento español aprobar una ley.

Lo que quiero plantear es qué sucederá con las causas actualmente abiertas por casos de corrupción política, afectados por la norma, en caso de que los jueces que las están instruyendo decidan utilizar el mecanismo denominado "cuestión de inconstitucionalidad" (163 de la Constitución) o, en su caso, si es que procediera, la "cuestión prejudicial europea".

La conclusión que cabe adelantar es, a mi juicio, esta: las causas deberán seguir instruyéndose con normalidad hasta qu

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |